

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 08 abril-21. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 616
Proceso: Jurisdicción Voluntaria
Solicitante: Diego Hernan Ceballos Zuluaga
Demandado: Sin sujeto pasivo
Radicación: 765204003005-2020-00196-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, dentro de las presentes diligencias se encuentra surtido todo el trámite establecido en el artículo 579 del Código General del Proceso, se procederá al tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la misma codificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

ARCHIVAR el presente proceso de **Jurisdicción Voluntaria** incoado por **Diego Hernan Ceballos Zuluaga**, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código General del Proceso, por haberse concluido el trámite de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62aa48c211e318ca63b1e9d805035db2107fb11e662faeb809014b7ba7c61ff**

Documento generado en 12/04/2021 09:26:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>